



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 8 de octubre de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 8 de octubre de 2025

60/31. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reconociendo la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su enérgica determinación de defender la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y 2140 (2014), de 26 de febrero de 2014, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, 19/29, de 23 de marzo de 2012, 21/22, de 27 de septiembre de 2012, 24/32, de 27 de septiembre de 2013, 27/19, de 25 de septiembre de 2014, 30/18, de 2 de octubre de 2015, 33/16, de 29 de septiembre de 2016, 36/31, de 29 de septiembre de 2017, 39/23, de 28 de septiembre de 2018, 42/31, de 27 de septiembre de 2019, 45/26, de 6 de octubre de 2020, 48/21, de 11 de octubre de 2021, 51/39, de 7 de octubre de 2022, 54/29, de 12 de octubre de 2023, y 57/37, de 11 de octubre de 2024,

Poniendo de relieve las resoluciones del Consejo de Seguridad 2216 (2015), de 14 de abril de 2015, 2451 (2018), de 21 de diciembre de 2018, y 2624 (2022), de 28 de febrero de 2022,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Gobierno del Yemen de mantener la tregua humanitaria a pesar de la negativa de los huzíes a renovar el acuerdo sobre la misma,

Acogiendo con beneplácito también el proceso de intercambio de prisioneros entre ambas partes, y pidiendo que se levante el asedio de la ciudad de Taiz y se facilite la distribución de ayuda humanitaria,

Reiterando su firme apoyo a los esfuerzos internacionales para alcanzar un alto el fuego general, poner fin al conflicto en el Yemen y reanudar un diálogo político significativo e integrador en favor de la paz, representados por la iniciativa del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, la iniciativa de la Arabia Saudita, los esfuerzos del Enviado Especial de los Estados Unidos de América para el Yemen y de algunos países de



la región, y recordando la necesidad de que todas las partes en el conflicto reaccionen ante estos esfuerzos de manera flexible y constructiva, sin condiciones previas, y apliquen plena e inmediatamente todas las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, al tiempo que acoge con beneplácito a este respecto el compromiso positivo del Gobierno del Yemen,

Reconociendo que la promoción, la protección y la efectividad de los derechos humanos son factores esenciales para garantizar un sistema de justicia imparcial y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y la estabilidad del Yemen,

Recordando que los partidos políticos del Yemen han acordado concluir el proceso de transición política sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, y poniendo de relieve la necesidad de implementar las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional, incluida la de ultimar la redacción de una nueva constitución,

Acogiendo con beneplácito el Decreto Presidencial núm. 20, de 8 de julio de 2025, en virtud del cual se prorrogó el mandato de la Comisión Nacional de Investigación por un período de tres años para que se pudieran investigar todas las violaciones de los derechos humanos cometidas desde 2011,

Recordando el Acuerdo de Riad, firmado por el Gobierno del Yemen y el Consejo de Transición del Sur, y alentando la aplicación rápida y plena del Acuerdo como avance importante hacia el logro de una solución política en el Yemen,

Condenando la detención arbitraria continuada por los huzíes de miembros del personal de las Naciones Unidas, trabajadores humanitarios y miembros del personal de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y de misiones diplomáticas en el Yemen, así como la entrada por la fuerza en las instalaciones de las Naciones Unidas, y poniendo de relieve que tales acciones obstaculizan gravemente la prestación de asistencia humanitaria y de fomento de la capacidad en el Yemen,

Expresando preocupación por el hecho de que la prolongada crisis de liquidez que afecta al presupuesto ordinario de la Secretaría de las Naciones Unidas ha limitado los fondos del presupuesto ordinario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y mermado directamente su capacidad para prestar asistencia técnica plena, en particular como solicitó el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 57/37, lo que ha afectado a las actividades de fomento de la capacidad en el Yemen,

Acogiendo con beneplácito la disposición favorable del Consejo Presidencial de Liderazgo a negociar con los huzíes bajo los auspicios del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen con miras a lograr un acuerdo político definitivo y completo en el Yemen,

Acogiendo con beneplácito también la posición adoptada por el Gobierno del Yemen de permitir la reanudación de los vuelos internacionales hacia y desde el aeropuerto de Saná y la libre entrada de buques con fines comerciales y humanitarios en todos los puertos yemeníes, incluidos los de Al-Hudayda y Salif, así como las medidas fiscales y monetarias adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la depreciación de la moneda nacional y sus esfuerzos por estabilizar los precios de los productos de primera necesidad a la luz de la reciente apreciación de la moneda, y alentando la adopción de más medidas para seguir estabilizando la economía yemení,

Consciente de la información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, según la cual la emergencia humanitaria existente afecta al disfrute de derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos económicos y sociales, y de que las partes en el conflicto deben facilitar la distribución rápida, segura y sin trabas de ayuda humanitaria,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en el Yemen¹;

¹ [A/HRC/60/85](#).

2. *Toma nota también* de las observaciones formuladas durante el presente período de sesiones por el Gobierno del Yemen en relación con el informe del Alto Comisionado;

3. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre el Gobierno del Yemen y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas;

4. *Toma nota* del 13^{er} informe de la Comisión Nacional de Investigación;

5. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Equipo Conjunto de Evaluación de Incidentes y su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y su oficina en el Yemen;

6. *Observa con aprecio* la labor que viene realizando la Comisión Nacional de Investigación, a pesar de las dificultades a las que se ha enfrentado, y celebra los progresos logrados, como la realización de visitas periódicas sobre el terreno en todo el Yemen, la celebración de consultas con grupos de la sociedad civil y la mejora en la presentación de informes sobre diferentes tipos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en conflicto;

7. *Exhorta* a todas las partes a que renueven la tregua y apliquen de inmediato todas sus disposiciones, pide que se levante el asedio al que los huzíes tienen sometida la ciudad de Taiz, y exhorta a todas las partes a que apliquen de inmediato el Acuerdo de Estocolmo a fin de iniciar las negociaciones para dar una solución política global e integradora a la crisis actual en el Yemen y cumplir los compromisos anunciados el 23 de diciembre de 2023;

8. *Expresa profunda preocupación* por las graves violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y por las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el Yemen por todas las partes en el conflicto, incluidas las relacionadas con la violencia sexual y de género, el incesante reclutamiento de niños en contravención de los tratados internacionales, el secuestro de activistas políticos, las vulneraciones de derechos humanos cometidas contra periodistas y las muertes ocasionadas entre la población civil;

9. *Exhorta* a los huzíes a que eliminen los obstáculos que impiden el acceso de la ayuda humanitaria y de socorro, liberen con carácter inmediato e incondicional a todo el personal de las Naciones Unidas, los trabajadores humanitarios y el personal de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y de misiones diplomáticas que permanecen detenidos, y pongan fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres y a la selección de objetivos por motivos de religión o creencias;

10. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto del Yemen a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, cesen de inmediato los ataques contra la población civil, incluidos los cometidos contra la distribución de suministros médicos y contra los trabajadores humanitarios, y faciliten el acceso rápido, seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria a la población afectada en todo el país;

11. *Expresa profunda preocupación* por todos los ataques contra bienes de carácter civil, en contravención del derecho internacional humanitario, y recuerda la obligación que tienen todas las partes en el conflicto de tomar todas las precauciones que sean necesarias para evitar y, en cualquier caso, reducir al mínimo los daños a la población civil y a los bienes de carácter civil, como escuelas, mercados e instalaciones médicas, y la prohibición de atacar o destruir infraestructuras y provisiones que son indispensables para la supervivencia de la población civil, como las instalaciones de abastecimiento de agua, los suministros y los productos alimenticios, y condena firmemente el lanzamiento de misiles balísticos y de otro tipo contra objetivos en territorio de países vecinos y que suponen una amenaza de primer orden para la paz y la estabilidad en la región y la seguridad del comercio internacional en las rutas de navegación del mar Rojo;

12. *Insta* al Gobierno del Yemen a que adopte medidas para proteger a la población civil y a que tome las medidas pertinentes con miras a poner fin a la impunidad en todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho

internacional humanitario, a la violencia ejercida contra periodistas y a la detención de periodistas y activistas políticos;

13. *Solicita* a todas las partes en el conflicto del Yemen que apliquen íntegramente la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, lo que ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos, y alienta a todas las partes en el conflicto a que alcancen un acuerdo general para ponerle fin, velando por la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso político y de establecimiento de la paz;

14. *Exige* a todas las partes en el conflicto que se esfuercen por alcanzar un alto el fuego general, prosigan las negociaciones entre yemeníes con miras a lograr de común acuerdo una solución política inclusiva, general y duradera del conflicto, y permitan el acceso de la ayuda humanitaria a todas las ciudades y pueblos del Yemen, insta a los huzíes a que atiendan las solicitudes del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen de abrir los puntos de paso a la ciudad de Taiz, pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños, y licencien a los que ya han sido reclutados, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que cooperen con las Naciones Unidas para reintegrarlos en sus comunidades;

15. *Reitera* los compromisos y obligaciones del Gobierno del Yemen de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio bajo su control y estén sujetas a su jurisdicción, al respecto de lo cual recuerda que el Yemen es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y aguarda con interés que el Gobierno prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos;

16. *Expresa profunda preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria en el Yemen, expresa su agradecimiento a los Estados donantes y las organizaciones que trabajan para mejorar esa situación por su compromiso de prestar apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas para el Yemen de 2025, exhorta a todos los Estados a que incrementen su apoyo financiero a las operaciones de socorro de las Naciones Unidas, e insta a los Estados a que cumplan sus promesas en relación con el llamamiento humanitario de las Naciones Unidas a este respecto;

17. *Reafirma* la responsabilidad de los huzíes de facilitar la prestación inmediata, segura y sin trabas de asistencia humanitaria a todas las personas que la necesiten, de acuerdo con los principios del derecho internacional humanitario;

18. *Invita* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado, y a todos los Estados a que apoyen el proceso de transición en el Yemen, entre otros medios fomentando la movilización de recursos para hacer frente a las consecuencias de la violencia y a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de conformidad con las prioridades establecidas por las autoridades yemeníes;

19. *Acoge con beneplácito* la asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado a la Comisión Nacional de Investigación, pide al Alto Comisionado que continúe prestando apoyo sustantivo al Gobierno del Yemen en forma de fomento de la capacidad y asistencia técnica, y todo el apoyo técnico y logístico necesario para que la Comisión Nacional de Investigación pueda llevar a cabo sus investigaciones al mismo nivel que otras comisiones de investigación y haga posible que siga investigando las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen, de conformidad con las normas internacionales, y que presente, de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 20, de 8 de julio de 2025, su informe exhaustivo sobre las presuntas violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en todas las regiones del

país tan pronto como esté disponible, y alienta a todas las partes en el conflicto del Yemen a que faciliten el acceso total y transparente a la Comisión Nacional y cooperen con ella;

20. *Solicita* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 63^{er} período de sesiones, un informe sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la presente resolución;

21. *Solicita* al Secretario General que vele por que se proporcionen a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos necesarios para facilitar la prestación plena y oportuna de asistencia técnica y fomento de la capacidad al Yemen.

*45ª sesión
8 de octubre de 2025*

[Aprobada sin votación.]
